



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE LA SAUCHA, AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE – PAIMAS.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el “*SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE LA SAUCHA, AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS*” para la reubicación y acondicionamiento de las redes de agua potable de 3” ubicada en la quebrada La Saucha, que interfieren con el acceso derecho del proyecto principal, a fin de garantizar la continuidad y operatividad del servicio de agua potable, eliminar interferencias dentro del área de intervención y permitir la ejecución de la obra sin afectaciones técnicas, ni sociales.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la liberación de la interferencia física de redes de agua para la libre disponibilidad y posesión de las áreas afectadas en el Puente La Saucha por la ejecución del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE – PAIMAS”, en el marco del decreto legislativo que aprueba la Ley marco de Adquisiciones y expropiaciones de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencia y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

POI 2472603 Nemónico 0203: 00001 0383126 PACRI “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS”.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades para desarrollar son las siguientes:

5.1. ACTIVIDADES GENERALES:

- a) Realizar la limpieza manual del terreno (retiro de maleza, escombros y elementos que obstruyan el paso), así como el trazo y replanteo topográfico inicial de la tubería a instalar, de acuerdo a los planos. Esto servirá como base para el posterior suministro e instalación de las tuberías HDPE NTP ISO 4427 PE 100, PN 8 (SDR 21) de diámetro nominal 90 mm.
- b) Realizar la instalación de tuberías HDPE DN 90 mm, contemplando el tendido en paralelo de dos líneas dentro de una misma zanja en los márgenes de la quebrada (517.41 ml en la margen izquierda y 532.20 ml en la margen derecha), complementado con la instalación de 271.52 ml de tubería del mismo diámetro proyectada a lo largo del lecho de la quebrada.
- c) Realizar la construcción e instalación de dados de anclaje de concreto de 0.60 X 0.40 X 0.40m en el fondo de la quebrada, diseñados específicamente para la sujeción y estabilización de la tubería HDPE DN 90 mm proyectada en el lecho de la misma.
- d) El trazo, instalación de la tubería y anclajes de concreto estará fuera del área de intervención constructivo del proyecto: “Construcción del Puente La Saucha”.
- e) Realiza las gestiones de autorizaciones de inicio de obra ante las entidades u empresa administradoras de servicios de corresponder.
- f) Los trabajos mencionados en los puntos a, b y c, serán de acuerdo a lo correspondiente a los metrados referenciales consignados en el **Anexo 01**.
- g) La ejecución del servicio se realizará en cumplimiento a las actividades específicas y planos (**Anexos 02**).
- h) Elaborar un informe técnico en el que se detalle actividades realizadas, el cual incluirá



el Panel Fotográfico del proceso constructivo del antes y después del servicio y planos sanitarios de las redes de agua potable instalada.

- i) Adjuntar Acta de recepción y conformidad del servicio ante las entidades u empresa administradoras de servicios de corresponder
- j) El consultor asumirá la responsabilidad total por la ejecución del servicio, asumiendo las acciones correctivas en el caso de encontrarse observaciones posteriores a la conformidad del servicio por un plazo de un (01) año, esto como parte de la garantía del servicio.

5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

5.2.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Consiste en el traslado del equipo y maquinaria necesaria para realizar los trabajos de excavación, compactación, y eliminación de material producto de los trabajos de intervención. El traslado por vía terrestre del equipo pesado se efectuará mediante camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano (volquetes) lo hará por sus propios medios llevando el equipo liviano no autopropulsado tales como: herramientas, apisonador tipo canguro, etc.

5.2.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Consiste en un conjunto de acciones, normativas y procedimientos destinados a prevenir accidentes laborales, reducir enfermedades ocupacionales y garantizar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Esto incluye la identificación y control de riesgos en el entorno laboral, así como la promoción de un ambiente de trabajo seguro y saludable.

5.2.3. LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO - LÍNEAS Y REDES

Consiste en limpiar el área designada para el proyecto, de todos los árboles, arbustos, y demás vegetación, obstáculos, basura e inclusive desarraigamiento de muñones y retiro de todos los materiales inservibles que resulten de la limpieza y deforestación. La limpieza de terreno se realizará con la finalidad garantizar el adecuado inicio de los trabajos de trazo, replanteo y la ejecución de los trabajos.

Se utilizarán herramientas manuales como bugís, machete, serruchos, pico, pala, barretas, así como otras herramientas para tal fin.

El trabajo consiste en dejar toda la longitud requerida despejada

El desmonte acumulado debe ser eliminado, se juntarán y enterrarán en zonas determinadas como botaderos orgánicos para ser degradación natural.

5.2.4. REPLANTEO INICIAL DE LA OBRA, PARA LÍNEAS REDES CON ESTACIÓN TOTAL

Esta partida considera el trazo inicial de las líneas y redes de agua, la ubicación de interferencias que serán tratadas con las administradoras de los servicios y la propia población, la preparación de los planos de obra y/o la modificación de los diseños para reflejar los cambios luego de confrontar el terreno con el diseño.

5.2.5. REPLANTEO FINAL DE LA OBRA, PARA LÍNEAS REDES CON ESTACIÓN TOTAL

El equipo de topografía bajo la dirección del ingeniero responsable del servicio, realizará los trabajos de replanteo topográfico finales una vez concluida la obra, este consistirá en el registro de la longitud de tramos, accesorios, etc.

Esta información posteriormente deberá ser procesada en gabinete en archivos digital en formato cad (*.dwg) y será entregada a través de planos a la entidad contratante a fin de formar parte de la entrega final del informe de recepción del servicio, en forma digital e impresa.

5.2.6. EXCAV. ZANJA (MAQ)P/TUB T-NORMAL DN 33 - 90 DE 1,51 M A 1,75 M PROF.

5.2.7. EXCAV. ZANJA (MÁQ)P/TUB T-NORMAL SATUR DN 33 - 90 DE 1,51 M A 1,75



M PROF.

- a) La excavación en corte abierto será hecha con maquinaria, a trazos anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo a los planos y/o presentes Especificaciones.
- b) En caso de terrenos rocosos siempre se utilizará compresora neumática.
- c) En ningún caso está permitido el uso de explosivos para la excavación.
- d) Por la naturaleza del terreno, en determinados casos será necesario utilizar tabla estacado y/o entibado de las paredes u otros, a fin de que éstas mantengan su estabilidad.
- e) Para los efectos de llevar a cabo estos trabajos, se debe tomar en cuenta el establecer las medidas de seguridad y de protección, tanto con el personal de la construcción, así como también evitar los posibles asentamientos o derrumbes.
- f) Las excavaciones no deben efectuarse con demasiada anticipación a la instalación, para evitar derrumbes y accidentes.
- g) El ancho de la zanja debe ser tal que facilite el montaje de los tubos, con el relleno y compactación adecuado y en condiciones ergonómicas de trabajo, tal que exista un espaciamiento mínimo de 15 cm a cada lado de la tubería para poder realizar el montaje.
- h) En caso de la excavación en el lecho del río en todo momento, durante el período de excavación hasta su terminación e inspección final y aceptación, se proveerá de medios y equipos adecuados mediante los cuales se pueda extraer prontamente, toda el agua que entre en cualquier excavación u otras partes de la obra.
- i) El agua bombeada o drenada de la obra, será eliminada de una manera adecuada, sin daño a las propiedades adyacentes, pavimentos, veredas u otra obra en construcción.

5.2.8. REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-NORMAL PARA TUB. DN 33 - 90 PARA TODA PROFUND.**5.2.9. REFINE Y NIVEL DE ZANJA TERR-NORMAL SATUR PARA TUB. DN 33 - 90 PARA TODA PROFUND.**

Se efectuará después de concluida la excavación.

El refine consiste en perfilar las paredes y el fondo, teniendo especial cuidado que no quede protuberancias rocosas que hagan contacto con el cuerpo de las tuberías, las que pueden causar diversas averías a las instalaciones de las mismas.

Tanto la clase de material de relleno, como la compactación deben controlarse continuamente durante la ejecución de la obra.

5.2.10. CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA, E=0.20M., A=0.60M.

- ✓ De acuerdo a las características del terreno, tipo y clase de tubería a instalarse, se diseñará la cama de apoyo de tal forma que garantice la estabilidad y el descanso uniforme de los tubos.
- ✓ El tipo y calidad de la "Cama de Apoyo" que soporta la tubería es muy importante para una buena instalación, lo cual se puede lograr fácil y rápidamente, si el terreno tiene poca presencia de material grueso o piedra, se puede cernir y utilizar como cama de apoyo (arcilla, arena limosa, etc.).
- ✓ La capa de dicho material tendrá un espesor mínimo de 20 cm.
- ✓ De no contravenir con lo indicado en los Planos del Proyecto, los materiales de la cama de apoyo que deberán colocarse en el fondo de la zanja serán:

1. En terrenos Normales y Semi-rocosos:

Será específicamente de arena gruesa y/o gravilla y/o hormigón zarandeado y/o material propio de la excavación, que cumpla con las características exigidas como material selecto, a excepción de su granulometría.

Tendrá un espesor no menor de 0.20 m. debidamente y/o acomodada y/o compactada, medida desde la parte baja del cuerpo del tubo y encima; siempre y cuando cumpla también con la condición de espaciamiento de 0.05 m que debe existir entre la pared exterior de la unión del tubo y el fondo de



la zanja excavada.

Sólo en caso de zanja, en que se haya encontrado material arenoso, que cumpla con lo indicado para material selecto, no se exigirá cama.

2. En terreno Rocoso:

Será del mismo material y condición del inciso 1), pero con un espesor no menor de 0.20 m.

5.2.11. RELLENO COMP.ZANJA (MÁQ) P/TUB. T-NORMAL DN 33 - 90 DE 1,51 M A 1,75 M PROF.

Se realizará actividades del 5.2.12

5.2.12. RELLENO COMP.ZANJA (MÁQ) P/TUB. T-NORMAL SATUR DN 33 - 90 DE 1,51 M A 1,75 M PROF.

Se tomarán las provisiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá las tuberías enterradas. El relleno se realizará con el material de la excavación si cumple con las características establecidas en las definiciones de material selecto.

- ✓ Esta partida consiste en el relleno de la zanja según lo indicado en los planos, de tal forma se realizará en dos capas.
- ✓ El relleno debe efectuarse lo más rápidamente después de la instalación de la tubería y seguir a la instalación de la tubería tan cerca como sea posible.
- ✓ Esto protege a la tubería de piedras o rocas que pudiesen caer a la zanja e impacten al tubo, elimina la posibilidad de desplazamiento o flete de la tubería en caso de inundación y elimina la erosión del soporte de la tubería.
- ✓ La manera de efectuar el relleno de la zanja se hará con el objeto de que siempre se evite la formación de cavidades en la parte inferior de los tubos.

Modo de efectuar el relleno

El relleno deberá ser ejecutado en 2 etapas distintas:

1. Primer Relleno Compactado

Una vez colocada la tubería y acopladas las juntas se procederá al relleno por ambos lados del tubo con material selecto tipo arena gruesa.

El relleno se hará por capas apisonadas de espesor no superior a 0.10m, manteniendo constante la misma altura a ambos lados del tubo hasta alcanzar la coronación de éste, la cual debe quedar a la vista, prosiguiendo luego hasta alcanzar 0.30m por encima de la clave del tubo.

Compactándolos íntegramente con pisones manuales de peso apropiado, teniendo cuidado de no dañar la tubería.

2. Segundo Relleno Compactado

A partir del nivel alcanzado en la fase anterior, se proseguirá el relleno con material seleccionado, pudiendo realizarse a mano o con maquinaria, en capas sucesivas de 0.10m. de espesor terminado.

El segundo relleno compactado estará comprendido entre el primer relleno hasta el nivel del terreno natural.

5.2.13. ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) T-NORMAL D= 5KM P/TUB. DN 33 - 90 PARA TODA PROF.

Esta actividad corresponde a la limpieza en toda el área que comprometa las actividades descritas en los numerales precedentes.

- ✓ Eliminar todo el material generado producto de la excavaciones y demoliciones, dejando el área completamente limpia de escombros u otros elementos que interfieran con la ejecución del proyecto vial.
- ✓ La eliminación será con equipos acordes a la necesidad del trabajo, como volquetes y maquinaria de carga, que deberán contar con los permisos correspondientes para su operación.
- ✓ La eliminación del material excedente deberá trasladarse y depositarse en DME autorizado.



5.2.14. TUBERÍA DE PVC NTP 399.002: 2015 PN 10 DN 48MM (1 1/2") + 2% DESPERDICIOS

La partida consiste en la instalación de TUBERIA PVC SP (Clase 10), de diámetro indicado en los planos; cualquier cambio deberá ser aprobado por el Especialista Técnico designado por la oficina de provias nacional .

5.2.15. SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 PE 100 SDR 17 DN 90 MM. + 2% DE DESPERDICIO

La presente partida comprende el suministro, transporte, manipuleo de TUBERIA HDPE NTP-ISO 4427:2008 PE100 SDR17 PN 10

El manejo de las tuberías polietileno agua potable se puede realizar de dos maneras: manual o con equipos. Se debe manipular el producto de tal manera que no sea golpeado con ningún elemento.

En tuberías de HDPE a pesar de ser un material flexible y resistente debe evitarse arrastrar los rollos sobre el suelo áspero.

Al mover los rollos para el almacenaje, pueden hacerse rodar sobre si mismos, procurando que en su camino no pisen objetos punzantes o con aristas que puedan dañar la superficie del tubo.

Si es necesario desatar un rollo para cortar un trozo de tubo, es conveniente atarlo de nuevo sin apretar excesivamente las ataduras, a fin de no segarlo.

Para cortar el tubo, utilice una sierra, un cuchillo o un cortador especial, nunca herramienta que al cortar pueda producir aplastamiento del mismo.

Se evitará que los tubos almacenados, en rollos o por tramos, estén en contacto con combustibles, disolventes, adhesivos, pinturas agresivas ni con conducciones de vapor o agua caliente. Debe asegurarse que la temperatura de la superficie externa no alcance los 45° C, por lo que es conveniente una buena aireación de los tubos para evitar la deformación debida a la acumulación de calor.

5.2.16. INSTALACIÓN TUB. HDPE P/AGUA POT. DN 90 - UNIÓN MECANICA INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA

Los pasos a seguir para una correcta instalación de tubería HPDE e la siguiente:

Corte

- ✓ Utilizar unos cortatubos o sierra para realizar un corte limpio y perpendicular (90°) al eje del tubo.

Preparación

- ✓ Aflojar la tuerca del accesorio sin retirarla por completo (o desarmar el accesorio) e introducirla en el tubo, seguida del anillo de goma y el clip/garra.

Insertión

- ✓ Insertar el tubo en el cuerpo del accesorio hasta el tope interno.

Ajuste

- ✓ Deslizar el anillo y la tuerca hacia el cuerpo del accesorio y apretar manualmente para medidas pequeñas (< 32mm) o con llave adecuada para diámetros mayores. Evitar el uso de llaves Stilson, que pueden romper el accesorio.

Verificación

- ✓ Asegurarse de que no quede hilo visible de la rosca del cuerpo del accesorio.

5.2.17. PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA AGUA POTABLE DN 33 – 90

A medida que se verifique el montaje de la tubería y una vez que estén colocados en su posición definitiva todos los accesorios, válvulas y grifos que deben llevar todas las instalaciones se procederá a hacer las pruebas de presión interna por tramos de 200 a 400 metros como promedio; Por medio de una bomba de mano colocada en el punto más bajo se llenará gradualmente el tramo en prueba a la presión de trabajo, esta cesión será mantenida mientras se recorra la tubería y se examine las uniones en sus dos sentidos sin alteraciones de agua. Si el manómetro se mantiene sin pérdida alguna, la presión debe mantenerse constante durante un lapso de tiempo de 1 hora.

La prueba se considerará positiva si no se produce roturas de tubo, fisuras algunas o pérdidas de alguna clase. La prueba se repetirá tantas veces sea necesaria hasta



conseguir resultados positivos.

5.2.18. CODO 45° A COMPRESIÓN HDPE PN 10 DN 90MM (3")

5.2.19. CODO 90° A COMPRESIÓN HDPE PN 10 DN 90MM (3")

5.2.20. EMPALME HEMBRA PN-16 DN 90 MM (3")

Comprende todos los accesorios HDPE que se utilizarán para unir la tubería de agua potable tales como: codos y empalme los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

5.2.21. Instalación de accesorios de HDPE DN 33 - 90mm

Herramientas necesarias: Accesorios Mecánicos, Llaves Mecánicas.

Este sistema de unión no necesita ningún tipo de maquinaria para realizar el ensamble convirtiéndose en el más económico. Adicionalmente se puede utilizar en cualquier situación climática.

Procedimiento por Unión Mecánico:

- ✓ Ingrese el extremo del tubo a través de la tuerca.
- ✓ Coloque el anillo de sujeción en el extremo del tubo con extremo de mayor diámetro hacia a fuera.
- ✓ Introduzca el buje en el extremo de la tubería.
- ✓ Coloque el origen en el borde del extremo del tubo.
- ✓ Introduzca el cuerpo de la tubería hasta el tope.
- ✓ Ejercer presión con el cuerpo hasta pasar el origen.
- ✓ Repita los pasos 1 a 6 para ensamblar el otro tubo.
- ✓ Asegure las tuercas manualmente para accesorios pequeños, y con llaves mecánicas para accesorios de grandes diámetros.

5.2.22. Concreto f'c 140 kg/cm² para anclajes y/o dados (Cemento P-V)

Se harán dados de anclaje de .40X0.40X0.60M de concreto que se coloca en el terreno natural excavado, para la sujeción y estabilización de la tubería.

Se usará Cemento Portland Tipo V deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma ASTM C-150 por motivos que estará en contacto con el agua de la quebrada.

El concreto será preparado por una mezcladora de 11 P3-12 HP. El curado se realizará inmediatamente después del fraguado y endurecimiento inicial del concreto.

5.3. INFORMACION PARA EJECUTAR EL SERVICIO

La información para la ejecución del servicio de reubicación de redes de agua afectados por el derecho de vía del proyecto, como planos y metrados, se adjunta en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1N85k-2s0qd4zbTHCpDQl8_Ybb8zRFtbG?usp=sharing

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La información necesaria para el desarrollo del servicio, el cual se encuentra en la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I de la Dirección de Derecho de Vía de la Sede Central de Lima, ubicado en Av. Tingo María N° 353, del distrito de Breña.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

Capacidad Legal:

Persona Jurídica o Natural con negocio.

Capacidad técnica:

Acreditación de equipamiento, infraestructura, soporte u otros recursos necesarios:

- a) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (el Proveedor debe figurar como contratante y asegurado en la póliza), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, se acreditará con póliza de seguro.
- b) Disponibilidad de la maquinaria (Retroexcavadora), el cual será acreditado con una declaración jurada simple.
- c) Servicio de movilidad en la zona del proyecto a todo costo, durante 30 días calendario.



Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el monto de su propuesta económica, en ejecución de obras y/o servicios de instalación de sistemas de agua y/o saneamiento, así como de liberación de interferencias sanitarias o reubicación de redes de agua y/o desagüe, ejecutados en entidades públicas y/o privadas.

Se considerará obra similar a: Los contratos relacionados con la construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o reubicación de infraestructura de agua potable, comprendiendo líneas de conducción, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), cisternas y redes secundarias de agua potable. Asimismo, se considerarán similares los contratos vinculados con infraestructura de saneamiento, incluyendo sistemas de alcantarillado y/o desagüe y/o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y/o redes de alcantarillado y/o desagüe.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO

INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO-JEFE DE SERVICIO

Capacidad Legal:

- Colegiatura y Habilidad, esta deberá estar vigente por todo el periodo del servicio, es decir que para dar inicio al servicio el prestador del servicio deberá adjuntar el certificado de habilidad profesional por todo el plazo de ejecución).
- La colegiatura y Habilidad será acreditada con constancia y/o certificado emitido por el Colegio de Ingenieros del Peru.

Capacidad Técnica y profesional

- Título en Ingeniería Civil y/o Ingeniero Sanitario: se acreditará con la copia de título profesional.
- Curso y/o taller y/o Diplomado en: Civil 3D y/o Ms Project y/o S10 Costos y Presupuestos y/o Supervisión de obras en general y/o Residencia, mínimo dos (02), que se acreditará con constancia y/u otro documento expedido por una Institución académica y/u órgano colegiado.

Experiencia

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años prestando asistencia y/o residencia de obra en redes de agua potable y/o alcantarillado, y/o supervisión de obra en redes de agua potable y/o alcantarillado y/o proyectos de liberación de interferencias sanitarias y/o Instalación y/o mejoramiento de Planta de Tratamiento de Agua y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en el sector Público y/o Privada contados a partir del título profesional.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o



(iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

El proveedor presentará la siguiente información:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE: - Un (01) informe técnico en el que se detalle actividades realizadas, el cual incluirá el Panel Fotográfico del proceso constructivo del antes y después del servicio, planos sanitarios, detalle de las tuberías instaladas de HDPE 90mm y detalle de los empalmes. - Ficha Técnica de elementos encontrados y estructuras. - Ficha técnica de tubería y accesorios utilizados. - Ficha (protocolo) de Prueba hidráulica - Acta de Conformidad suscrita con el personal designado por la Dirección de Derecho de Vía.	Como máximo a los 30 días calendario de iniciado el servicio.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual.

Nota:

- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) días calendario e inicia desde el día siguiente de recibido la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión), hasta la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota: Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deber adjuntar comprobante de pago, la póliza del SCTR (Salud y Pensión), deberán ser presentados al correo electrónico: hclavijo@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el SCTR (Salud y Pensión), en el plazo señalado, la Entidad podría anular la orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio las actividades a realizar deben llevarse a cabo en la zona del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE – PAIMAS", debiendo realizar las coordinaciones con las oficinas de la sede central de PROVIAS NACIONAL y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Dirección de Derecho de Vía y la Jefatura de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias I.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago parcial se efectuará, de acuerdo al siguiente detalle:

Único Pago	El 100 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable único
-------------------	---



Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área



usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTROS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el presente servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Dirección de Derecho de Vía.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Aprobación y conformidad, por:

Lima, Julio de 2026



Firmado Digitalmente
por: MORENO
PORRAS Maria Luisa
Del Pilar FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-41301783
Fecha: 10/07/2026
17:11:37

**ABG. MARÍA LUISA DEL PILAR MORENO
PORRAS**

Jefatura de Gestión de la Liberación de predios e
interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía – PVN



Firmado Digitalmente
por: RUIZ VALLEJO
Marco Antonio FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
18070229
Fecha: 10/07/2026
17:48:23

ABG. MARCO ANTONIO RUIZ VALLEJO
Director de la Dirección de Derecho de Vía
PROVIAS NACIONAL
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones





ANEXO 01 METRADO REFERENCIAL DE PARTIDAS

SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE LA SAUCHA, AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE - PAIMAS

Plazo: 30 Días Calendarios

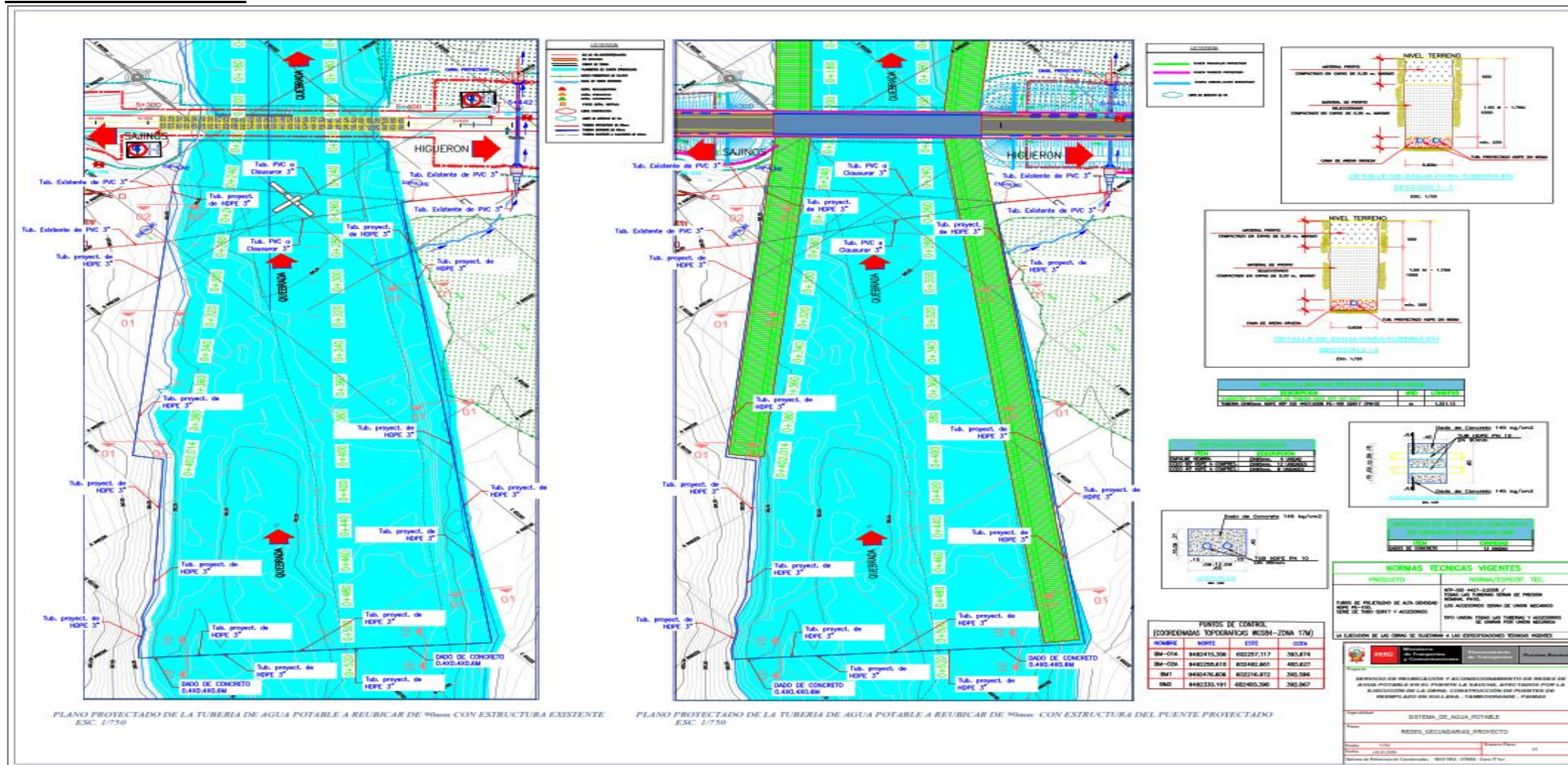
ITEM	DESCRIPCION	Und.	Total
01	REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TEMPORAL DE REDES DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01.01	Movilización y desmovilización de maquinaria, equipos y herramientas	UND	1.00
01.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.02.01	Seguridad y salud en el trabajo.	UND	1.00
01.03	RED DE AGUA POTABLE (L=1,321.13M)		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	Limpieza manual de terreno - líneas y redes	M	677.20
01.03.01.02	Trazo y replanteo inicial del proyecto, para líneas-redes con estación total; Incl. Georreferenciación.	M	677.20
01.03.01.03	Replanteo final de la obra, para líneas redes con estación total ; Incl Georreferenciación	M	677.20
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	Excavac. Zanja (máq.) p/tub. terr-normal DN 33 - 90 de 1,51 m a 1,75 m prof.	M	541.23
01.03.02.02	Excavac. Zanja (máq.) p/tub. terr-normal satur DN 33 - 90 de 1,51 m a 1,75 m prof.	M	135.97
01.03.02.03	Refine y nivel de zanja terr-normal para tub. DN 33 - 90 para toda profund.	M	541.23
01.03.02.04	Refine y nivel de zanja terr-normal Satur para tub. DN 33 - 90 para toda profund.	M	135.97
01.03.02.05	Cama de apoyo para Tubería, e=0.20m., a=0.60m.	M	677.20
01.03.02.06	Relleno comp.zanja (máq) p/tub. t-normal DN 33 - 90 de 1,51 m a 1,75 m prof.	M	541.23
01.03.02.07	Relleno comp.zanja (máq) p/tub. t-normal Satur DN 33 - 90 de 1,51 m a 1,75 m prof.	M	135.97
01.03.02.08	Elimin. Desmonte (carg+v) t-normal D= 5km p/tub. DN 33 - 90 para toda prof.	M	677.20
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.03.03.01	Suministro de tubería HDPE NTP ISO 4427 PE 100 SDR 17 DN 90 mm. + 2% de desperdicio	M	1,321.13
01.03.03.02	Instalación tub. HDPE p/agua pot. DN 90 - Unión Mecánica incluye prueba hidráulica	M	1,321.13
01.03.03.03	Prueba hidráulica de tubería agua potable DN 33 - 90	M	1,321.13
01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.04.01	Codo 45° a compresión HDPE PN 10 DN 90mm (3")	UND	8.00
01.03.04.02	Codo 90° a compresión HDPE PN 10 DN 90mm (3")	UND	12.00
01.03.04.03	Empalme Hembra PN-16 DN 90 MM (3")	UND	4.00
01.03.04.04	Instalación de accesorios de HDPE DN 33 - 90mm	UND	24.00
01.03.05	CONCRETO f_c=140 kg/cm² PARA DADOS DE 0.40X0.40X0.60M. EN TUBERIA EN QUEBRADA SAUCHA		
01.03.05.01	Concreto f _c 140 kg/cm ² para anclajes y/o dados (Cemento P-V)	M3	1.34



ANEXO 02

“SERVICIO DE REUBICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL PUENTE LA SAUCHA, AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE REEMPLAZO EN SULLANA - TAMBOGRANDE – PAIMAS”

PLANO PROYECTADO



Expediente: I-047867-2026

Expediente: P-04607-2020

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sagd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=BELPSvnt0ws=>



Ubicación del área de Intervención

Ubicación nacional



Ubicación provincial



Área de Intervención – Puente La Saucha

